



Presidencia del Consejo de Ministros
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 006 -2010/PCM-PNADP-GAD

Lima, 21 de Enero de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 012-2010-PCM/PNADP-GCR de fecha 13 de enero del 2010, mediante el cual la Gerencia de Coordinación Regional solicita a la Dirección Ejecutiva la asignación de Combustible, Peajes y Reparación de Vehículo por el importe de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, para llevar a cabo la "Implementación de la Estrategia de Comunicación Participativa, en el ámbito del Valle del Río Apurímac y ENE (VRAE)", en el marco del Decreto de Urgencia N° 094-2009, del 14 al 27 de enero del presente año, a cuyo efecto adjunta el respectivo Plan de Trabajo; el proveído la Dirección Ejecutiva de fecha 13 de enero del 2010, recalcó en la Hoja de Trámite del Expediente 2010-101-000120; el Informe N° 038A-2010-PCM/PNADP-GAD-LOG y el Memorandum N° 022A-2010-PCM/PNADP-GPP, a través del cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 3,000.00 Nuevos Soles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objetivo es ejecutar transferencias directas en beneficio de las familias más pobres de la población, rurales y urbanas; y facilitar a las familias beneficiarias, con su participación y compromiso voluntario, prestaciones en materia de salud, nutrición, educación e identidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y modificatorias, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2009-PCM/PNADP-DE se aprobó la Directiva "Normas para el Otorgamiento y Manejo de Recursos por la modalidad de Encargo en la Unidad Ejecutora: 010 Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres";

Que, según la citada Directiva, se establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; y, asimismo, se señala que dicha modalidad de ejecución de recursos debe ser regulada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante el Oficio de Vistos, la Gerencia de Coordinación Regional solicita se autorice y asignen los recursos necesarios para llevar a cabo la "Implementación de la Estrategia de Comunicación Participativa en el ámbito del Valle del Río Apurímac y ENE (VRAE)", en el marco del Decreto de Urgencia N° 094-2009 del 14 al 27 de enero 2010, adjuntando con tal finalidad el correspondiente Plan de Trabajo que contiene -entre otros aspectos- los objetivos y requerimientos presupuestales, administrativos y logísticos estimados para el desarrollo de la referida actividad;



"Decenio de la Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Que, mediante proveído de fecha 13 de enero del 2010, la Dirección Ejecutiva autoriza la ejecución de la mencionada actividad;

Que, mediante Informe N° 038A-2010-PCM/PNADP-GAD-LOG de fecha 14 de enero del 2010, la Unidad de Logística se pronuncia favorablemente sobre el otorgamiento de recursos bajo la modalidad de Encargo, destinados a cubrir los gastos en que se estima incurrir en la realización de la "Implementación de la Estrategia de Comunicación Participativa en el ámbito del Valle del Río Apurímac y ENE (VRAE)", en el marco del Decreto de Urgencia N° 094-2009; precisando el detalle de ejecución en la Ficha Técnica N° 002-2010-PCM/PNADP-GAD-UL;

Que, asimismo, a través del Memorandum N° 022A-2010-PCM-PNADP-GPP de fecha 14 de enero del 2010, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad de crédito presupuestal por S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar el otorgamiento y manejo de los recursos bajo la modalidad de "Encargo", según el detalle que aparece en la Ficha Técnica mencionada precedentemente;

Con los visados de la Unidad de Logística de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y modificatorias, y la Directiva "Normas para el Otorgamiento y Manejo de Recursos por la modalidad de Encargo en la Unidad Ejecutora: 010 Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2009-PCM/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el otorgamiento y manejo de recursos en la modalidad de Encargo, nombre del señor Jon Hugo Nonato Ismael Enríquez Moscoso, Coordinador para la Zona del VRAE, quien asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos que se requiera para llevar a cabo la implementación de la Estrategia de Comunicación Participativa en el Ámbito del Valle del Río Apurímac y ENE (VRAE)", en el marco del Decreto de Urgencia N° 094-2009, del 14 al 27 de enero del 2010.

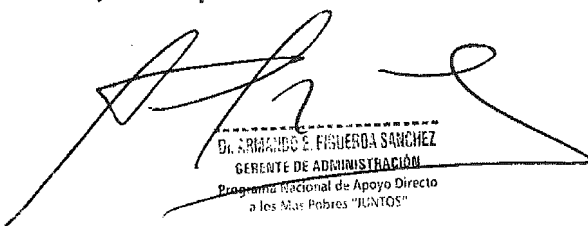
La presente Resolución tendrá eficacia anticipada a partir del 14 de enero del 2010, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Afectar el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con cargo a la Actividad 1021533, Componente 3 055269, Finalidad de Meta 23301, Cadenas del Gasto siguientes:

| | | | |
|---------------|----------------------------|-----|-----------------|
| 2.3.1 3.1 1 | Combustible | S/. | 2,500.00 |
| 2.3.2 7.11 99 | Servicios Diversos (Peaje) | S/. | 100.00 |
| 2.3.2 4.1 3 | Reparación Vehículos | S/. | 400.00 |
| Total | | S/. | <u>3,000.00</u> |

ARTÍCULO TERCERO.- Girar el cheque correspondiente a nombre del señor Jon Hugo Nonato Ismael Enríquez Moscoso, Coordinador para la Zona del VRAE, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que será responsable del manejo de los recursos asignados, con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días útiles siguientes de culminada la actividad a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


Dr. ARMANDO E. FIGUEROA SÁNCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional de Apoyo Directo
a los Más Pobres "JUNTOS"